

ἘΛΕΓΧΟΣ en la *Retórica a Alejandro*: ¿Prueba o refutación?

Francisco David Corrales Cordón
Universidad de Barcelona

Resumen.- Generalmente, ἔλεγχος significa, tanto en contexto filosófico como en contexto oratorio, el argumento refutativo. Contra la elección de, por ejemplo, Chiron, que prefiere un genérico 'preuve' en su reciente traducción francesa, en las siguientes páginas defendemos que aquel sentido es más adecuado en la exposición sobre los medios de persuasión de la *Retórica a Alejandro*. Para ello aludiremos a las semejanzas reseñables que presenta el capítulo dedicado al ἔλεγχος en la *Retórica a Alejandro* con algunos textos aristotélicos, semejanzas que permiten hablar de una más que probable inspiración a partir de las doctrinas lógicas aristotélicas y, en concreto, a partir de su doctrina dialéctica del ἔλεγχος como argumento refutativo.
Palabras clave: Refutación, prueba, dialéctica, retórica.

Abstract.- The greek term ἔλεγχος means generally, both in philosophical and oratorical contexts, the refutative argument. Against, for instance, Chiron, who prefers a generic term as 'preuve' in his recent French translation of the *Rhetorica ad Alexandrum*, in the following pages we will argue, on the contrary, 'refutation' as a more accurate translation of the term. In order to give support to our thesis, we will show some significant similarities between the chapter devoted to the ἔλεγχος in the *Rhetorica ad Alexandrum* and some aristotelian texts, which suggest that the former has been very probably inspired by Aristotle's logical doctrines and particularly by his dialectical conception of the ἔλεγχος as a refutative argument.

Keywords: Refutation, proof, dialectic, rhetoric.

1. Introducción

La *Retórica a Alejandro*, conocida así por la carta apócrifa que le sirve de prefacio, es, además de la *Retórica* de Aristóteles, el único tratado de retórica del siglo IV a.C. que ha llegado hasta nosotros. Los estudios recientes aceptan que este texto, que a efectos de la presente exposición consideramos de autoría incierta¹, habría sido compuesto hacia el 340

Francisco David Corrales Cordón es Investigador Post-doctoral; miembro del Seminario de Filosofía Política de la Universidad de Barcelona (SFP-UB). Actualmente trabaja en la traducción italiana, con introducción y comentario de la *Retórica a Alejandro*.

¹ De entre los editores y traductores modernos, Fuhrmann, (cfr. Fuhrmann, M., *Anaximenes Ars Rhetorica quae vulgo fertur Aristotelis ad Alexandrum*, Lipsiae, B. G. Teubner 1966 [2000²]), cuyo texto, a menos que se especifique lo contrario, tomamos como referencia en adelante, adopta, de acuerdo con la tradición inaugurada por Spengel en su edición comentada (cfr. Spengel, L., *Anaximenes ars Rhetorica quae vulgo fertur Aristotelis ad Alexandrum*, Turici et Vitoduri 1844), el título *Anaximenes Ars Rhetorica*; y así también Márquez Guerrero (cfr. Márquez Guerrero, M. A., *Anaximenes de Lámpsaco, Retórica a Alejandro*, introducción, traducción y notas, Madrid: Gredos 2005), cuya reciente traducción castellana sigue el texto editado por Fuhrmann; contra la autoría de Anaxímenes se pronunciaba Forster, si bien en modo quizá demasiado sintético, en el prefacio a su traducción inglesa (cfr. Forster, E. S., *Rhetorica ad Alexandrum*, en Sir W. D. Ross, *The Complete works of Aristotle*, volume XI, Oxford, 1924); y Gohlke, P. (cfr. *Aristoteles, Die Lehrschriften III,3, Rhetorik an Alexander*, herausgegeben, übertragen und in ihrer Entstehung erläutert von Paul Gohlke, Paderborn: Ferdinand Schöningh, 1959) defendía abiertamente la autoría aristotélica del texto, así como la autenticidad de la carta prefacio, generalmente admitida como apócrifa; por su parte, tanto Sánchez Sanz, (cfr. Sánchez Sanz, J., *Anaximenes de Lámpsaco, Retórica a Alejandro*, Salamanca, 1989), como Chiron (cfr. Chiron, P., *Pseudo-Aristote, Rhétorique à Alexandre*, texte établie et traduit par P. Chiron, Paris, Les Belles Lettres, 2002) se muestran más cautos en cuanto a la atribución del tratado a Anaxímenes. En particular, Chiron, no excluyendo la existencia en el mismo de un estrato perteneciente al arte de Anaxímenes de Lámpsaco, tampoco rechaza la relación entre aquél y Aristóteles y elige presentar su edición y traducción francesa bajo la mención «Pseudo-Aristote».

a.C., fecha que lo sitúa entre los dos periodos en los que Aristóteles habría redactado su *Retórica*². Todo esto se sustancia, a pesar de las diferencias destacables entre uno y otro texto, en algunas similitudes notables en el vocabulario técnico empleado en ambos, similitudes que contribuyen a reforzar la plausibilidad tanto de la existencia de una recíproca influencia como de la dependencia de ambos respecto de una fuente común, o de estas dos cosas a la vez. De ahí que el método fundamental en orden a dar sostén a alguna de estas hipótesis a propósito de la impostación y doctrina de la *Retórica a Alejandro*, así como en orden a escoger los términos en los que traducir una u otra expresión en él empleada, requiera su cotejo tanto con los textos de la tradición oratoria como con la *Retórica* de Aristóteles³.

Tal expediente, no obstante, arroja a menudo resultados muy dispares que suelen depender de la importancia que se dé a esas fuentes, algo que, a menudo, depende de las asunciones por parte del investigador respecto de la autoría del tratado y las credenciales intelectuales de su autor. Así, como creemos haber demostrado en otro lugar a propósito del concepto de εἰκός⁴, en la literatura especializada es frecuente atribuir erróneamente al autor de la *Retórica a Alejandro* una doctrina opuesta a la aristotélica en virtud de su presunta adscripción a los entornos sofísticos y a la naturaleza pragmática y manualística de su texto frente al carácter especulativo y filosófico de la *Retórica* de Aristóteles, pero ello sin tomar en consideración exhaustivamente el abanico de textos que podrían aportar evidencias en contra de tales tesis.

Algo similar ocurre en el caso del ἔλεγχος, uno de los medios de persuasión incluidos en la *Retórica a Alejandro*. Del término ἔλεγχος se encuentran frecuentes registros tanto en ámbito oratorio como en ámbito filosófico. En ambos contextos ἔλεγχος significa generalmente el argumento refutativo⁵. Este sentido lógico, dado que mediante la refutación se ponen en evidencia las carencias de los argumentos, tesis o testimonios

² Sobre la cronología relativa de ambos textos puede consultarse con provecho el trabajo de Chiron, P., "Relative Dating of the *Rhetoric to Alexander* and Aristotle's *Rhetoric*: A Methodology and Hypothesis", *Rhetorica* 29, 2011, pp. 236-262.

³ Cfr. Chiron, P., "Relative Dating of the *Rhetoric to Alexander* and Aristotle's *Rhetoric*: A Methodology and Hypothesis". De acuerdo con ese método cfr. Kraus, M. "How to Classify Means of Persuasion: The *Rhetoric to Alexander* and Aristotle on *Pisteis*", *Rhetorica* 29, 2011, pp. 263-279, donde se aborda la cuestión de los medios de persuasión en uno y otro tratado; y Piazza, F., "*Pisteis* in Comparison: Examples and Enthymemes in the *Rh. ad Al.* and Aristotle's *Rhetoric*", *Rhetorica* 29, 2011, pp. 305-318, en el que se comparan las doctrinas del entimema y el ejemplo en ambos textos.

⁴ Cfr. Corrales Córdón, F. D., "Sobre el concepto de *eikos* en la *Retórica a Alejandro*", en Casadesús Bordoy, F., *Una Mirada Actual a la Filosofía Griega, Ponencias del II Congreso Internacional de Filosofía Griega de la Sociedad Ibérica de Filosofía Griega*, Ediciones de la SIFG, Madrid-Mallorca, 2012, pp. 601-611.

⁵ Cfr. Liddell-Scott, s.v. ἔλεγχος

aportados por nuestros adversarios, representa un trasunto del sentido que tiene el término en los poemas homéricos y en Hesíodo, donde significa el reproche, la vergüenza o el deshonor⁶. De hecho, no es ocioso observar que en el caso de la dialéctica socrática son funcionales ambas dimensiones o sentidos del término, pues el ἔλεγχος en su sentido lógico, es decir, la refutación, es causa de vergüenza para el refutado⁷.

Así, de acuerdo con lo anterior, la opción más adecuada para la traducción de ἔλεγχος en la *Retórica a Alejandro*, sería 'refutación'⁸; pero, con todo, hay quien, como Chiron, escoge 'preuve' para traducir ἔλεγχος. Independientemente de cuál sea la elección, los argumentos aportados para justificar las traducciones son escasos o inexistentes, y parece claro que evitando 'refutación' como traducción de ἔλεγχος, caso de Chiron, intenta marcarse la diferencia para con el ἔλεγχος de la tradición de la dialéctica filosófica, y especialmente para con la dialéctica aristotélica, algo que podría justificarse en base al carácter más primitivo de la doctrina de la *Retórica a Alejandro* o en base a la despreocupación por parte de su autor en lo que hace a la definición precisa de los distintos recursos lógicos que se mencionan y forman parte de su arte; mientras, en el caso contrario, se tiende a acercar la doctrina de la *Retórica a Alejandro* a Aristóteles.

A nuestro entender, la elección de 'prueba' es errónea y fácilmente refutable. Como intentaremos hacer ver, el término 'prueba', entendido como argumento o medio por el que se pretende mostrar la verdad o falsedad de algo, no expresa la especificidad lógica que de los desarrollos del texto se extraen. De este modo, una revisión de la cuestión, según los parámetros a los que aludíamos poco más arriba, sería beneficiosa para esclarecer cuáles son las referencias determinantes para el autor de la *Retórica a Alejandro* a la hora de

⁶ Así, por ejemplo, en la *Ilíada* (XI, 313-315) Odiseo se dirige a Diomedes durante un conato de fuga de los aqueos ante los letales embates troyanos, advirtiéndole de que declinar así de sus responsabilidades guerreras y permitir que Héctor se apodere de sus naves sólo les acarrearán vergüenza o deshonor (ἔλεγχος); cfr. también *Od.* XXI, 329; y en cuanto al sentido de reproche o insulto véase *Il.* V, 787; XXIV, 260; Hes. *Teogonía*, 26.

⁷ Véase, por ejemplo, en el caso del *Gorgias*, el trabajo de McKim, R., "Shame and Truth in Plato's *Gorgias*", en Griswold, C. L., *Platonic Writings-Platonic Readings*, New York, 1988, pp. 34-48. Por lo demás, el ἔλεγχος socrático ha dado lugar a una nutrida tradición crítica, cfr. Robinson, R., *Plato's Earlier Dialectic*, Oxford, 1953; Waldenfels, B., *Das sokratische Fragen. Aporie, Elenchos, Anamnesis*, Meisenheim a. G., Verlag A. Hain KG, 1961; Schmid, W. T., "Socrate's Practice of *Elenchos* in the *Carmides*", *Ancient Philosophy*, I, 1981, pp. 148-159; Vlastos, G., «The Socratic *Elenchos*», *Oxford Studies in Ancient Philosophy*, I, 1983, pp. 27-58, and "Afterthoughts on the Socratic *Elenchos*", *ibid.*, pp. 71-74; Kraut, R., "Comments on Gregory Vlastos, "The Socratic *Elenchos*""», *ibid.*, pp. 59-70; Kahn, C. H., «Drama and Dialectic in Plato's *Gorgias*», *ibid.*, pp. 75-121; Brickhouse T. C.- Smith, N., "Vlastos on *Elenchos*", *ibid.*, pp. 185-195; Ioppolo, A. M., "Vlastos e l'*elenchos* socratico", *Elenchos*, VI, 1985, pp. 151-162; Berti, B., "Contraddizione e dialettica negli antichi e nei moderni", Palermo, *l'Epos*, 1987, pp. 67-77; King, J., "*Elenchos*, Self-Blame and Socratic Paradox", *The Review of Metaphysics*, XLI, 1987-1988, pp. 105-126.

⁸ Así las traducciones de Forster y Márquez Guerrero.

concebir el ἔλεγχος como medio de persuasión y, en consecuencia, cuál es el modo más adecuado de traducir el término, pues es a través del cotejo de esos textos como se explicita el contexto histórico y doctrinal en el que el término adquiere su sentido. En base a esa revisión, podemos concluir que la doctrina del ἔλεγχος en la *Retórica a Alejandro* no es ajena a ciertas nociones y definiciones aristotélicas fundamentales para su concepción de la argumentación y de la dialéctica, lo que, por lo tanto, la inscribe según características concretas en la tradición en la que la voz ἔλεγχος refiere la argumentación refutativa, y que, por ello mismo, el término 'refutación' expresa de un modo más preciso eso a lo que nuestro texto se refiere mediante el término ἔλεγχος.

2. Ἐλεγχος, prueba y demostración

Chiron ve en el ἔλεγχος el medio de persuasión con mayor fuerza probatoria⁹. Esa capacidad probatoria le vendría dada por el hecho de ser el único medio de persuasión en relación al cual no se especifican refutaciones (cfr. *Rhet. ad Al.* 1443b33ss.). Es decir, la fuerza probatoria del ἔλεγχος dependería de su irrefutabilidad, la cual se refleja ya en la definición que de tal medio de persuasión nos ofrece el texto, pues, en efecto, ella presenta al ἔλεγχος como eso que no puede ser de un modo distinto del que decimos¹⁰. Esta misma característica explicaría que, ahí donde se enumeran las diferencias entre los medios de persuasión analizados, se diga que respecto del indicio (σημεῖον), medio de persuasión que tiene la capacidad de hacer creer algo al auditorio, todo ἔλεγχος enseñe la verdad a los que escuchan (ἔλεγχος δὲ πᾶς τὴν ἀλήθειαν διδάσκει τοὺς κρίνοντας) (1431b4).

Así, pues, en primera instancia, como medio de persuasión, el ἔλεγχος se caracteriza por su irrefutabilidad y esta irrefutabilidad se expresa en su definición como la imposibilidad de que eso que se muestra o se dice sea de otro modo que como el orador muestra o dice. Esta propiedad del ἔλεγχος redundante, además, en la capacidad de enseñar la verdad al que escucha, de donde se explica, de acuerdo con Chiron, su insuperable fuerza probatoria.

⁹ Cfr. Chiron, P. Pseudo Aristote, *Rhétorique ad Alexandre*, pp. 149, n. 323.

¹⁰ Cfr. *Rhet. ad Al.* 1431a7-8: "Ἐλεγχος δὲ ἐστὶ μὲν, ὃ μὲν δυνατὸν ἄλλως ἔχειν, ἀλλ' οὕτως ὡς ἡμεῖς λέγομεν· λαμβάνεται δὲ ἐκ τῶν φύσει ἀναγκαίων <ἢ ἀναγκαίων> ὡς ἡμεῖς λέγομεν [ἢ ὁ ἀντιλέγων] καὶ ἐκ τῶν κατὰ φύσιν ἀδυνάτων ἢ ἀδυνάτων ὡς οἱ ἐναντίοι λέγουσιν (Chiron); Ἐλεγχος δὲ ἐστὶ μὲν, ὃ μὲν δυνατὸν ἄλλως ἔχειν, ἀλλ' οὕτως, <ὡς>**** ὡς ἡμεῖς λέγομεν καὶ κτλ. (Fuhrmann).

Chiron motivará su elección, además, a partir de un paralelo de la tradición oratoria ya notado por Spengel en su comentario¹¹, a saber, el de Demóstenes¹². En el texto de Demóstenes, ἔλεγχος significa la demostración de un hecho imputado. Pero, un único paralelo, por lo demás no analíticamente confrontado con nuestro texto, está muy lejos de ser concluyente; necesitándose, por otra parte, de una comparación de ese mismo texto con otros sentidos del término y otras doctrinas sobre las que su autor haya podido apoyarse. De hecho, Chiron elenca otros usos del término; hace referencia, en concreto, al sentido aristotélico de la refutación por yuxtaposición de contrarios (cfr. *Rhet.* 1396b24; 1410a23; 1414b15; 1418b2; *Eth. Eud.* 1215a6-7), así como a la usanza en ámbito retórico clásico y tardío de relacionar el ἔλεγχος a los testimonios, testimonios obtenidos bajo tortura y, en general, a los considerados medios de persuasión no técnicos o, según la terminología de la *Retórica a Alejandro*, supletorios. Pero, se trata sólo de una mención carente de análisis que esclarezca las posibles claves de lectura que esos usos y doctrinas ofrecen para la interpretación de nuestro texto. Además, Chiron no tiene en cuenta las definiciones de ἔλεγχος contenidas en el *Organon*, en las que el ἔλεγχος se define como un determinado tipo de silogismo.

Puede decirse que, en su conjunto, los elementos en base a los que Chiron sostiene su elección: la irrefutabilidad, la capacidad para enseñar la verdad y el paralelo demosténico, constituyen una razón muy débil para evitar el término 'refutación' cuando traducimos ἔλεγχος en la *Retórica a Alejandro*, y, en particular, que un análisis más atento de la cuestión que incorpore otros textos, como los del *Organon*, a los que hemos hecho ya alusión, y otros pertinentes del *corpus aristotelicum*, puede mostrar que los desarrollos que encontramos en la *Retórica a Alejandro* no son del todo ajenos a las doctrinas lógicas y dilécticas de Aristóteles.

3. Ἐλεγχος y refutación

3.1. La función del ἔλεγχος en relación a los testimonios

¹¹ Cfr. Spengel, L. *Anaximenis ars Rhetorica quae vulgo fertur Aristotelis ad Alexandrum*, pp. 165-166.

¹² Cfr. *Contra Androcion*, 22: Αἰτία μὲν γὰρ ἔστιν, ὅταν τις ψιλῶ χρησάμενος λόγῳ μὴ παρὰσχηται πίστιν ὧν λέγει, ἔλεγχος δὲ, ὅταν ὧν ἂν εἴπῃ τις καὶ τάληθές ὁμοῦ δείξῃ. (En efecto, se da la inculpación cuando uno, valiéndose de sus palabras al desnudo, no da justificación fidedigna de lo que se dice; la prueba, en cambio, cuando uno demuestra, al mismo tiempo, la verdad de lo que dice) (Texto griego de Navarre, O.-Orsini, P., *Démosthène, Plaidoyers Politiques*, Tome I, Paris: Les Belles Lettres, 1954.; trad. castellana de López Eire, A., *Demóstenes, Discursos Políticos II*. Introducción, traducción y notas. Madrid: Gredos, 1985.

Es importante tener presente que la debilidad a la que acabamos de hacer referencia no depende del hecho de que mediante el ἔλεγχος no se pruebe nada, sino de que el ἔλεγχος constituye ante todo un procedimiento o método, un medio (de persuasión) con una característica o especificidad lógica propia por el que podemos obtener una prueba a propósito de algo, y que precisamente es esa característica o especificidad lógica propia la que ha de identificarse, por decirlo así, como su naturaleza peculiar o su diferencia específica, determinando, en consecuencia, cómo traducimos el término.

Para empezar, en relación a la tradición oratoria, la *Retórica a Alejandro* nos ofrece un ejemplo nada desdeñable del uso del ἔλεγχος en relación a los testimonios obtenidos bajo tortura en el que aflora su naturaleza peculiar como medio lógico de persuasión. Precisamente ese texto permite matizar lo que, en la comparación de los diferentes medios de persuasión, se dice a propósito de la capacidad del ἔλεγχος para mostrar o enseñar la verdad al que escucha, pues en nuestro ejemplo el ἔλεγχος pone en evidencia la carencia de valor o de verdad del consenso que se produce entre el sometido a tortura y el torturador¹³. Es decir, el ἔλεγχος consiste en una mecánica precisa por la que, en este caso, se pone en evidencia la falsedad o la carencia de validez de lo que alguien dice. A nuestro entender, es precisamente esta mecánica la que explica la característica irrefutabilidad del ἔλεγχος a la que alude la definición de la *Retórica a Alejandro*.

3.2. Indicios de influencia aristotélica

Si a lo dicho añadimos ciertos aspectos presentes en la definición de este medio de persuasión y comparamos el todo resultante con la doctrina aristotélica de la refutación, puede verse cómo ambos universos doctrinales presentan significativas similitudes, lo que, a la sazón, y pese a las diferencias de las definiciones de ἔλεγχος que podemos encontrar en la *Retórica a Alejandro* y en el *corpus aristotelicum*, aconseja no eludir la elección de 'refutación' en nuestra traducción: tal término, en efecto, significaría en ambos contextos un procedimiento lógico concreto en virtud del cual se hace conocer o se enseña, como se dice en la *Retórica a Alejandro*, algo contradictorio con el argumento o la tesis del contrario. Esos aspectos del ἔλεγχος de la *Retórica a Alejandro* a los que nos acabamos de referir son: a) en primer lugar, los que contenidos en su definición muestran que, si bien ella difiere tanto de la definición del ἐνθύμημα ἐλεγκτικόν de la *Retórica* como de la definición de

¹³ Cfr. *Rhet. ad Al.* 1431a11-13: ὡς ἡμεῖς λέγομέν ἐστιν ἀναγκαῖον τοὺς μεμαστιγωμένους ὁμολογεῖν, ἅπερ οἱ μαστιγοῦντες κελεύουσι. Cfr. Antífonte de Ramnunte, *Sobre el Coreuta*, 24 ss.; Iseo, *Sobre la berencia de Círon*, 10; Licurgo, *Contra Leócrates*, 28-30; Demóstenes, *Contra Evergo y Mnesíbulo*, 16.

ἔλεγχος que encontramos en los textos del *Organon*, queda profundamente influenciada por la que podemos llamar doctrina aristotélica de la necesidad lógica; y b), en segundo lugar, porque esta dependencia del concepto de ἔλεγχος de la doctrina de la necesidad lógica encaja en la concepción netamente antilógica del discurso retórico que domina a lo largo del tratado, rasgo éste que permite ver cómo la extraordinaria fuerza probativa de la que habla Chiron reside precisamente en el tipo de procedimiento lógico al que con él se hace referencia, es decir, a la mecánica por la que, como se veía en el caso de los testimonios obtenidos bajo tortura, se hace luz sobre la carencia de verdad del testimonio así obtenido.

Ciertamente, como hemos notado ya, las diferencias en el tratamiento del ἔλεγχος entre la *Retórica a Alejandro* y los textos aristotélicos, y en especial de la *Retórica*, dependen de un contraste capital en lo que hace a la concepción y análisis de las estrategias de argumentación en sede retórica que encontramos en uno y otro contexto, a saber, la carencia de una teoría del silogismo en la *Retórica a Alejandro* y, por el contrario, la absoluta codificación de toda estrategia argumentativa en la *Retórica* en base a tal concepto¹⁴. Ha de señalarse, además, que el ἔλεγχος de la *Retórica a Alejandro* no se asemeja al ἐνθύμημα ἐλεγχτικόν de la *Retórica* aristotélica, el cual se caracteriza por ser una breve yuxtaposición explícita de contrarios emparentada con la λέξις ἀντικειμένη (cfr. *Rhet.* 1409b36-1410a1), yuxtaposición de contrarios que comporta no sólo un determinado efecto cognitivo en el auditorio, sino un placer asociado al mismo. Finalmente, para el lector familiarizado con los textos aristotélicos, está meridianamente claro que la definición de la *Retórica a Alejandro* queda muy lejos de las definiciones aristotélicas del *Organon*, en las que el ἔλεγχος aparece como silogismo de la contradicción (cfr. *A. Pr.* 66b1: ὁ ἔλεγχος...ἀντιφάσεως συλλογισμός)¹⁵, es decir, según las *Refutaciones Sofísticas*, como silogismo cuya conclusión contradice una proposición previamente establecida¹⁶. Obsérvese que el silogismo de la contradicción abre dos posibilidades: una la de la contradicción de una proposición

¹⁴ A este propósito véase Piazza, F., "Pistis in Comparison: Examples and Enthymemes in the *Rh. ad Al.* and Aristotle's *Rhetoric*", pp. 305-318, donde la estudiosa defiende que esa es la diferencia fundamental entre la *Retórica a Alejandro* y la *Retórica* de Aristóteles en lo que hace a sus respectivas presentaciones, definiciones y análisis de los recursos argumentativos que las estructuran.

¹⁵ Véanse también *Ref. Sof.* 168a36-37; 170b1-2; 171a1-5: Ὅλως δὲ ἄτοπον τὸ περὶ τοῦ ἐλέγχου διαλέγεσθαι ἀλλὰ μὴ πρότερον περὶ συλλογισμοῦ· ὁ γὰρ ἔλεγχος συλλογισμὸς ἐστίν, ὥστε χρὴ καὶ περὶ συλλογισμοῦ πρότερον ἢ περὶ ψευδοῦς ἐλέγχου· ἐστὶ γὰρ ὁ τοιοῦτος ἔλεγχος φαινόμενος συλλογισμὸς ἀντιφάσεως. (Utilizamos aquí y en adelante los textos editados por Ross, W. D., *Aristotelis Topica et Sophistici Elenchi*, Oxford University Press, 1958; *Aristotelis Analytica Priora et Posteriora*, Prefatione et Appendice auxit L. Minio Paluello, Oxford University Press, 1964.)

¹⁶ Así *Ref. Sof.* 165a2-3: ἔλεγχος δὲ συλλογισμὸς μετ' ἀντιφάσεως τοῦ συμπεράσματος.

verdadera, la cual es identificada como refutación sofística; otra, la de la contradicción de una proposición falsa. Para Aristóteles, la refutación rectamente entendida es esta última. Es decir, hay refutación si la proposición contradicha es falsa, de donde la refutación será el silogismo de la contradictoria de una proposición falsa o, dicho de otro modo, de una proposición que contradice la verdad¹⁷. La refutación sirve, pues, según Aristóteles, para probar que lo que dice nuestro adversario es falso.

Ahora bien, de entre los rasgos del ἔλεγχος en el *Organon* ha de destacarse el ya resaltado por Chiron a propósito del ἔλεγχος en la *Retórica a Alejandro*, a saber, la irrefutabilidad. Así es, para Aristóteles es imposible refutar una refutación, a no ser que esta última sea una refutación sofística. Y, más aún, la irrefutabilidad que se atribuye al ἔλεγχος en la *Retórica a Alejandro* depende, como se ha visto, de la necesidad que caracteriza a nuestro discurso, es decir, depende de la imposibilidad de que lo que nosotros decimos sea de otro modo. Este rasgo permite ver cómo, a pesar de las diferencias en la definición, el ἔλεγχος de la *Retórica a Alejandro* no es ajeno a las doctrinas del Estagirita, pues se asienta claramente sobre los conceptos y definiciones aristotélicas de lo necesario (τὸ ἀναγκαῖον) y de lo imposible (τὸ ἀδύνατον), tal y como se presentan en el libro Δ de la *Metafísica*¹⁸.

En efecto, como es sabido, y muestra el texto citado del libro Δ de la *Metafísica*, lo necesario (τὸ ἀναγκαῖον) es lo que no es posible que sea de otro modo. En el mismo texto, Aristóteles observa que hay distintos sentidos de lo necesario, y que uno de esos sentidos es el lógico, que tiene que ver con la demostración. De este modo, el discurso que llamamos demostración (ἀπόδειξις) se incluye entre las cosas necesarias, pues ella misma no puede ser de otro modo¹⁹. La demostración, pues, versa sobre cosas necesariamente verdaderas, como puede colegirse asimismo en otro texto del mismo libro Δ de la *Metafísica*, en el que, tratándose de los sentidos de lo imposible, y poniéndose el ejemplo de la inconmensurabilidad de la diagonal, se dice que lo imposible es eso cuyo contrario es necesariamente verdadero. Estas observaciones sobre la necesidad propia de la demostración, del silogismo demostrativo, valen igualmente para el silogismo refutativo o

¹⁷ Cfr. *Ref. Sof.* 170a23-26: ἔλεγχοι δ' εἰσὶ καὶ ἀληθεῖς· ὅσα γὰρ ἔστιν ἀποδείξει, ἔστι καὶ ἐλέγξει τὸν θέμενον τὴν ἀντίφασιν τοῦ ἀληθοῦς· οἷον εἰ σύμμετρον τὸν διάμετρον ἔθηκεν, ἐλέγξειεν ἂν τις τῇ ἀποδείξει ὅτι ἀσύμμετρος

¹⁸ Cf. *Metaph.* 1015a33-35: μὴ ἐνδεχόμενον ἄλλως ἔχειν ἀναγκαῖον φαμεν οὕτως ἔχειν. (Utilizamos el texto de Aristotelis *Metaphysica*, recognovit brevisque adnotatione critica instruit W. Jaeger, Oxford Classical Texts, 1957)

¹⁹ Cf. *Metaph.* 1015b6-8: ἔτι ἢ ἀπόδειξις τῶν ἀναγκαίων, ὅτι οὐκ ἐνδέχεται ἄλλως ἔχειν, εἰ ἀποδέδεικται ἀπλῶς κτλ.

la refutación. Sin ir más lejos, en las *Refutaciones Sofísticas* podemos leer el mismo ejemplo de la inconmensurabilidad de la diagonal usado en *Metafísica Δ*²⁰.

Así, pues, la definición de ἔλεγχος de la *Retórica a Alejandro*, parece reposar firmemente sobre los conceptos contrarios de lo necesario y lo imposible, tal y como los encontramos definidos en la *Metafísica*, algo que es de notable importancia en la arquitectura conceptual y los desarrollos relativos a este medio de persuasión de aquella. En efecto, los conceptos de necesidad e imposibilidad no sólo son básicos en la formulación de la definición del ἔλεγχος, sino que, además, como se pone en evidencia en el texto que sigue a la misma, son el par de principios contrarios en virtud de los cuales se estructuran los lugares a partir de los que se obtienen los ἔλεγχοι: los ἔλεγχοι se producen, por una parte, a partir de las cosas necesarias, y éstas se dividen en cosas necesarias por naturaleza y en cosas necesarias según decimos nosotros; y, por otro lado, se producen a partir de las cosas imposibles, las cuales comprenden las cosas imposibles por naturaleza y las que es imposible que sean como dicen los adversarios.

La fuerza lógica y la efectividad persuasiva del ἔλεγχος, por lo tanto, se sostienen sobre la argumentación que procede a partir de los conceptos contrarios de necesidad e imposibilidad, los cuales se relacionan del mismo modo que se relacionan en las definiciones que se nos ofrecen en *Metafísica Δ* y, especialmente, según la doctrina de la necesidad lógica. Esta probable influencia de las definiciones aristotélicas de lo necesario y lo imposible en la formulación del ἔλεγχος en la *Retórica a Alejandro* gana ulterior fuerza, además, analizando los ejemplos empleados para ilustrar esas definiciones, pues se encuentra entre ambos textos un paralelo interesante. En efecto, el primer ejemplo de cosas necesarias por naturaleza de la *Retórica a Alejandro*, que habla de la necesidad de nutrimento y otras cosas similares para el viviente es semejante al primero que usa Aristóteles en su explicación del concepto de lo necesario²¹.

3.3. Ἐλεγχος y estructura antilógica de la argumentación

²⁰ Cf. *Metaph.* 1019b23-26: ἀδύνατον μὲν οὐ τὸ ἐναντίον ἐξ ἀνάγκης ἀληθές (οἷον τὸ τὴν διάμετρον σύμμετρον εἶναι ἀδύνατον ὅτι ψεῦδος τὸ τοιοῦτον, οὐ τὸ ἐναντίον οὐ μόνον ἀληθές ἀλλὰ καὶ ἀνάγκη + ἀσύμμετρον εἶναι κτλ.)

²¹ Cfr. *Rhet. ad Al.* 1431a10-15: κατὰ φύσιν μὲν οὖν ἀναγκαῖον ἐστὶν οἷον τοὺς ζῶντας σιτίων δεῖσθαι καὶ τὰ τοῦτοις ὅμοια; *Metaph.* 1015a20-22: Ἀναγκαῖον λέγεται οὐ ἄνευ οὐκ ἐνδέχεται ζῆν ὡς συναιτίου οἷον τὸ ἀναπνεῖν καὶ ἡ τροφή τῷ ζῶντι ἀναγκαῖον, ἀδύνατον γὰρ ἄνευ τούτων εἶναι κτλ.

Todo lo anterior muestra coincidencias notables entre el tratamiento del ἔλεγχος en la *Retórica a Alejandro* y la que hemos dado en llamar doctrina de la necesidad lógica aristotélica. La fuerza persuasiva del ἔλεγχος reside, como se ha visto, en la necesidad que le es propia como medio de persuasión, es decir, en la imposibilidad de que las cosas sean de otro modo que como decimos nosotros. Pero esa característica lógica queda siempre oportunamente definida según el par de conceptos contrarios ya tratados. Ahora bien, ese juego o tensión de contrarios que subyace a la argumentación de la contradicción no obedece sino a la realidad antilógica propia de la discusión dialéctica y de la confrontación oratoria. Dicho de otro modo, lo que se dice en ámbito retórico se dice en relación a lo que dicen nuestros adversarios y, especialmente, contra lo que dicen nuestros adversarios²². No en vano, se constata en los desarrollos de la *Retórica a Alejandro* una predilección por los argumentos a partir de los contrarios, fenómeno estudiado atentamente por Calboli Montefusco, quien ha demostrado una coherencia muy significativa de los procedimientos ilustrados en nuestro texto para con las consideraciones que Aristóteles hace al respecto tanto en la *Retórica* como en los *Tópicos*, además de semejanzas entre los ejemplos usados en ambos casos²³. Este rasgo no carece de importancia a la hora de examinar la concepción del ἔλεγχος en la *Retórica a Alejandro*, pues constituye una ulterior evidencia del conocimiento, por parte de su autor, de las doctrinas dialécticas del Estagirita.

Si recapitulamos sucintamente lo argumentado hasta aquí, el ἔλεγχος, como se veía en relación a los testimonios obtenidos bajo tortura, es un medio para poner en evidencia la inadecuación, lo insatisfactorio, la invalidez o la falsedad de los argumentos de nuestros adversarios. Es, dicho de otro modo, un medio de persuasión por el que se

²² Se ha defendido que la controversia (ἀντιλογία) en la *Retórica a Alejandro* quedaría vinculada a los discursos forenses (cfr., por ejemplo, Maffi, A., "L'exetastikon eidos nella *Rhetorica ad Alexandrum*", en Pennacini, A., *Retorica e Storia nella Cultura Classica*, Bologna, 1985, pp. 29-43.), pero tal tesis carece de fundamento. Para empezar, encontramos alusiones a la controversia en contextos en los que se discute a propósito tanto de la oratoria deliberativa (cfr. uso del verbo ἀντιλέγειν en 1421b22; 1428b13-14) como de la epidíctica (cfr. la expresión ἐὰν τούτῳ ἐναντίον λέγῃς en 1426a20ss.); y, además, son frecuentes las expresiones que aluden a tal práctica discursiva en la exposición de los distintos medios de persuasión, los cuales, como es sabido, no son exclusivos de ningún género oratorio, sino, por el contrario, son recursos comunes a todos ellos. Sin extendernos demasiado, he aquí algunos ejemplos significativos: en el capítulo dedicado al εἰκός (1428b13-14:...ἐφ' ὃ ἡμεῖς παρακαλοῦμεν ἢ ᾧ ἀντιλέγομεν κτλ.); en el capítulo dedicado al παράδειγμα (1430a10-11: καὶ παραδειγμάτων εὐπορήσομεν καὶ τοῖς ὑπὸ τῶν ἄλλων λεγομένοις οὐ χαλεπῶς ἀντερούμεν); en el capítulo dedicado al ἔλεγχος, para 1431a9-10, algunos manuscritos (N²AF²H²) (cfr. el *apparatus* de Fuhrmann) ofrecen la lectura ...ὡς ἡμεῖς λέγομεν ἢ ὁ ἀντιλέγων; finalmente, hablando de la δόξα τοῦ λέγοντος (1431b9-10: τὸν δ'ἀντιλέγοντα μάλιστα δεικνύναι κτλ.).

²³ Cfr. Calboli Montefusco, L., "The *Rhetoric to Alexander*. How to Win our Case by Playing with Contraries", *Rhetorica* 29, 2011, pp. 280-292.

argumenta lo contradictorio de lo que ha sido argumentado o será argumentado por nuestros adversarios. Esto parece bastante claro a partir del último ejemplo aducido por el autor, en el que se trata del ἔλεγχος a partir de lo imposible según dicen los adversarios: en este caso, establecer la imposibilidad de lo que dice el adversario, a saber, que ha estipulado un contrato con nosotros en Atenas en un determinado momento, consiste en mostrar que no hemos estado en esa ciudad en el momento en que se dice que hemos cerrado tal contrato²⁴. Que lo que nosotros digamos entonces no pueda ser de otro modo que como nosotros decimos, pone en evidencia la imposibilidad de que lo que el otro dice sea como él dice y, por ende, pone en evidencia su falsedad; y la misma mecánica rige para el ἔλεγχος a partir de las cosas necesarias.

La correcta interpretación del ἔλεγχος debe contar con esta doble faz de la argumentación, doble faz según la cual, validar nuestras tesis o puntos de vista del modo más eficaz depende de utilizar argumentos cuya necesidad implica inmediatamente la imposibilidad de los puntos de vista y tesis de los adversarios, es decir, su falsedad. Ahora bien, si esta es la específica mecánica argumentativa y persuasiva del ἔλεγχος en la *Retórica a Alejandro*, entonces tal medio de persuasión, aun difiriendo en su definición de la que encontramos en el *Organon*, y aun sin basarse explícitamente en la yuxtaposición de contrarios, caso del ἐνθύμημα ἐλεγχτικόν de la *Retórica* de Aristóteles, se concibe precisamente como procedimiento regido por una tensión irreductible entre los conceptos contrarios de lo necesario y lo imposible que intervienen en su definición.

Por otro lado, es cierto que, por la misma razón, toda refutación implica una cierta demostración, pues la refutación del punto de vista de nuestro adversario coincide con la demostración de nuestro propio punto de vista y viceversa. Esta característica del ἔλεγχος rige, sin duda, en la *Retórica a Alejandro*, y parece que es la que reconoce el propio Aristóteles en uno de sus típicos prolegómenos metodológicos (*Eth. End.* 1215 a 5-7):

ἐπεὶ δ' εἰσὶν ἀπορίαι περὶ ἐκάστην πραγματείαν οἰκεῖαι, δῆλον ὅτι περὶ βίου τοῦ κρατίστου καὶ ζωῆς τῆς ἀρίστης εἰσὶν. ταῦτας οὖν καλῶς ἔχει τὰς δόξας ἐξετάζειν· οἱ γὰρ τῶν ἀμφισβητούντων ἔλεγχοι τῶν ἐναντιουμένων αὐτοῖς λόγων ἀποδείξεις εἰσὶν.

²⁴ Cfr. *Rhet. ad Al.* 16-20: ὡς δ' ἂν ὁ ἐναντίος λέγοι, ἔσται ἀδύνατον, ἂν φάσκη μὲν ἐν χρόνοις τισὶν Ἀθήνησι ποιήσασθαι τὸ συμβόλαιον, ἡμεῖς δ' ἔχωμεν ἐπιδείξει τοῖς ἀκούουσιν, ὡς κατὰ τοὺς τότε καιροὺς ἀπεδημοῦμεν ἐν ἑτέρᾳ πόλει τινί.

Pero, puesto que hay dificultades propias de cada materia, es evidente que esto mismo ocurre sobre el género de vida mejor y sobre la mejor forma de existencia. Está bien, pues, examinar a fondo estas opiniones, ya que las refutaciones de los que las rechazan son demostraciones de los argumentos que se oponen a ellas²⁵.

En este texto aflora el ligamen dialéctico entre los conceptos de demostración y refutación, observando que la refutación es una cierta demostración, precisamente la demostración de las opiniones contrarias a esas que se están refutando. Atendiendo a esa relación, la refutación es una demostración, pero lo es en virtud del carácter relativo al que anteriormente hemos hecho referencia, es decir, debido a que el argumento refutativo tiene siempre en el punto de mira un argumento contradictorio, el que pone o pondrá en juego el antagonista. Esto no debe impedir, no obstante, que la especificidad lógica de la refutación pueda y deba distinguirse de la de la demostración y, en general, de todo otro procedimiento probatorio, como un modo lógico especial de llevar a cabo una prueba, es decir como modo lógico consistente en argumentar correctamente lo contradictorio de lo argumentado por nuestro adversario, especificidad esta que identifica también al ἔλεγχος en la *Retórica a Alejandro*.

4. Conclusiones

Como hemos tenido ocasión de ver, a partir del modo en que se articula la definición de ἔλεγχος de la *Retórica a Alejandro* en torno a los conceptos de lo necesario y lo imposible, parece muy probable un conocimiento, por parte de su autor, de la doctrina aristotélica sobre los mismos y, concretamente, de las definiciones que encontramos en el libro Δ de la *Metafísica*. Esa inspiración aristotélica queda también sugerida en el primer ejemplo de ἔλεγχος que se obtiene a partir de lo necesario según la naturaleza. En base a esos rasgos lógicos se explica que el ἔλεγχος, como apreciaba Chiron, sea el medio de persuasión con mayor fuerza probatoria, basada en su irrefutabilidad y, por ende, en su capacidad para enseñar la verdad al auditorio. Ahora bien, esta capacidad probativa del ἔλεγχος no queda bien definida si desatendemos su carácter genuino, a saber, que mediante el mismo se pone en evidencia una contradicción entre lo que nosotros decimos y lo que arguye el adversario, y que es mediante esa contradicción como, en teoría, se enseña la verdad al auditorio.

²⁵ Tomamos la traducción castellana de Aristóteles, *Ética Nicomáquea, Ética Eudemia*, introducción por Emilio Lledó, traducción y notas por Julio Pallí Bonet, Gredos, Madrid, 1985.

Por otra parte, ¿por qué habría de extrañarnos que el ἔλεγχος de la *Retórica a Alejandro* posea estas características? La especificidad de este medio de persuasión viene dada, como hemos observado, por la naturaleza antilógica propia del discurso retórico, naturaleza antilógica que, por lo demás, es una característica propia de la forma del pensar griego en general. Esa naturaleza queda apuntalada con la pareja de conceptos contrarios a partir de los cuales se forjan los ἔλεγχοι mediante los que el orador ha de validar sus puntos de vista haciendo ver la falsedad o imposibilidad de los del adversario. En este sentido, el ἔλεγχος es y se entiende siempre en relación a lo que dicen o dirán los adversarios y, simultáneamente, ya de modo implícito, ya de modo explícito, una demostración de nuestros puntos de vista, tal y como sucede en el texto de la *Ética Eudemia*. Y sí, constituye una prueba, pero es el modo de constitución de esa prueba lo que ha de primar a la hora de escoger los términos con los que hablamos del ἔλεγχος en tal contexto.

Es no obstante cierto que se echan en falta precisiones por parte del autor de la *Retórica a Alejandro* que clarifiquen estas cuestiones. A la hora de explicar estas carencias, la hipótesis más probable sigue siendo, quizá, la que habla de las motivaciones prácticas del autor de la *Retórica a Alejandro*, las cuales priman sobre el rigor que, desde el punto de vista teórico, una síntesis eficiente de los materiales de diversa procedencia con los que trabaja (oratorios y filosóficos) requeriría. Pero, aun así, esto no ha de llevar a una simplificación excesiva a propósito de las fuentes que lo inspiran, de las influencias más o menos soterradas que recorren su arte. Por el contrario, el correcto entendimiento de la doctrina retórica que este texto ofrece está también necesitado del reconocimiento de los materiales de procedencia filosófica, y especialmente aristotélica, que convergen en su elaboración.